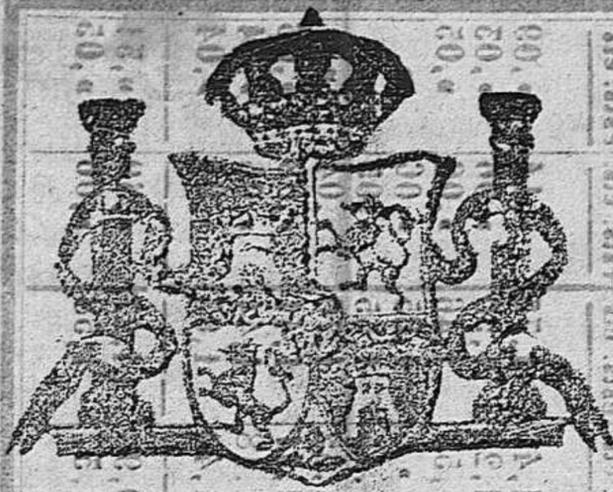


BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

Se publica el Martes, Jueves y Sábado de cada semana.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.) y la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Reales órdenes

Habiéndose encargado hoy de los fondos correspondientes á la Caja especial para alivio de los inútiles y huérfanos de la reciente guerra civil el Cajero del Consejo de Administración de aquella, los donativos y suscripciones para la misma pueden dirigirse al Presidente del expresado Consejo, Sr. Capitan General de Ejército Marqués de Novaliches.

Lo que, de Real orden comunico á V. E. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de Abril de 1876.—Antonio Cánovas del Castillo.

Sr. Ministro de la Guerra.

(Gaceta del 20 de Abril.)

Excmo. Sr.: Aprobadas por S. M. el REY (Q. D. G.) las bases para el régimen interior del Consejo de Administración de la Caja especial en favor de los inútiles y huérfanos de la reciente guerra civil, ha tenido á bien disponer que todas las Autoridades y dependencias de ese Ministerio presten al mencionado Consejo el apoyo que de ellas reclame para el mejor desempeño de su patriótico y honroso encargo, ya sea directamente, ó bien lo verifique por medio de circulares en la GACETA DE MADRID ó en los *Boletines oficiales* de las provincias en que podrá publicar con carácter oficial los acuerdos y disposiciones que crea necesarios.

De Real lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de Abril de 1876.—Antonio Cánovas del Castillo.

Sr. Ministro de....

(Gaceta del 22 de Abril.)

GOBIERNO CIVIL.

Seccion de Fomento.—Montes.

A las once de la mañana del dia 7 del próximo mes de Mayo se verificará en las Casas Consistoriales de la villa de Nieva de Cameros, bajo la presidencia del Alcalde y asistido de un delegado de Montes, la venta en pública subasta de 91 robles muertos procedentes de un incendio, que existen en el monte titulado Mohosa y sus agregados y término del Tajo, sirviendo de tasacion la cantidad de 136'50 pesetas, sujetándose al pliego de condiciones inserto en el *Boletín oficial* número 120 que corresponde al 7 de Octubre del año último.

Logroño 24 de Abril de 1876.—El Gobernador, Manuel Angulo Ballesteros.

Existiendo en la alcaldía de Ajamil unas 10.880 duelas de haya en calidad de depósito, he dispuesto su enagenacion en pública subasta que tendrá efecto el dia 7 del próximo mes de Mayo á las once de su mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y asistido de un delegado de montes, sirviendo de tasacion la cantidad de 230 pesetas, teniendo presente que no se expedirá por el distrito la correspondiente licencia sin presentar antes la carta de pago de haber ingresado el 5 por 100 del importe de la subasta en la Caja Sucursal de Depósitos de esta provincia.

Logroño 25 de Abril de 1876.—Manuel Angulo Ballesteros.

PROVINCIA DE LOGROÑO.

ESTADO del precio-medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan, en el mes de Marzo último:

PUEBLOS CABEZAS DE PARTIDO.	GRANOS.			CALDOS.			CARNES.			PAJA.				
	TRIGO.	CEBADA.	CENTENO.	MAIZ.	GARBANZOS.	ARROZ.	ACEITE.	VINO.	AGUARDIENTE.	CARNERO.	VACA.	TOCINO.	DE TRIGO.	DE CEBADA.
	HECTÓLITROS.			KILÓGRAMOS.			LITROS.			KILÓGRAMOS.			KILÓGRAMOS.	
Alfaro	20,00	13,00	13,51	14,29	1,80	0,68	1,90	0,25	0,69	1,55	1,46	1,73	0,14	0,09
Arnedo	21,16	11,71	13,51	14,29	0,69	0,60	1,47	0,12	0,62	1,41	1,28	1,50	0,06	0,05
Calahorra	21,75	13,22	10,86	12,76	1,65	0,46	1,52	0,25	0,46	1,58	1,58	1,46	0,06	0,05
Cervera del Río Alhama	16,67	11,71	10,81	14,29	0,72	0,54	1,60	0,25	0,46	1,85	1,85	1,85	0,06	0,05
Haro	18,18	12,55	15,76	14,29	0,85	0,57	1,59	0,19	0,68	1,52	1,52	1,70	0,04	0,06
Logroño	22,39	12,82	13,69	14,29	0,67	0,65	1,57	0,21	0,93	1,50	1,41	1,41	0,08	0,06
Nágera	19,69	12,79	10,81	14,29	0,70	0,70	1,27	0,31	0,84	1,18	1,18	1,44	0,06	0,04
Santo Domingo	18,00	12,61	14,41	14,41	0,70	0,69	1,27	0,25	0,50	1,18	1,18	1,44	0,06	0,04
Torrejilla de Cameros	19,81	14,41	14,41	14,41	0,60	0,69	1,30	0,25	0,50	1,40	1,40	1,65	0,04	0,04
TOTALES	177,65	114,82	89,85	27,05	7,68	5,12	13,54	2,07	5,18	40,25	10,98	14,27	0,59	0,51
Precio medio general en la provincia.	19,74	12,76	12,83	13,52	0,96	0,57	1,48	0,25	0,64	4,46	1,37	1,58	0,06	0,05

HECTÓLITRO.	LOCALIDAD.
Pesetas céntis.	
TRIGO . . .	Logroño.
CEBADA . . .	Cervera de Río Alhama.
} Precio máximo	Torrejilla.
} Idem mínimo	Arnedo.
} Idem máximo	
} Idem mínimo	

Logroño 15 de Abril de 1876.—El Gefe de la Sección de Fomento, P. A., Epifanio Orovio.—V.º B.º—El Gobernador, Manuel Angulo Ballesteros.

A pesar de las escitaciones dirigidas á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia para que satisfagan puntualmente las cuotas que se les tienen señaladas por la manutencion de presos pobres, veo con disgusto que los del partido de esta Capital que se espresan á continuacion, no han satisfecho lo que adeudan por el indicado concepto. En su virtud he acordado concederles como último plazo el término de ocho dias para que ingresen en la Depositaria del Excmo. Ayuntamiento de esta Capital las cantidades que adeudan por el indicado concepto, en la inteligencia que si no lo verifican en el término señalado, se expedirán apremios que á costa de los Ayuntamientos morosos pasen á hacerlas efectivas.

Logroño 25 de Abril de 1876.—El Gobernador, *Manuel Angulo Ballesteros.*

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LOGROÑO.

RELACION de los pueblos de este partido judicial que adeudan cantidades adelantadas por este Municipio para la manutencion de presos pobres hasta fin de Marzo último.

PUEBLOS.	Pesetas cénts.
Agoncillo	237'07
Albelda	190'52
Alberite	263'56
Arrubal	35'25
Cenicero	364'32
D roca	30'48
Entrena	142'34
Fuenmayor	350'66
Hornos	39'05
Juvera	304'95
Lagunilla	172'81
Lardero	194'72
Leza de Rio Leza	48'62
Morillo	216'79
Navarrete	363'23
Rivasfreacha	241'01
Sorzano	76'93
Sotés	86'49
Torremonalvo	28'07
Viguera	258'89
Villamediana	546'81
TOTAL.	5 972'59

Logroño 17 de Abril de 1876.—El Presidente, *Marqués de San Nicolás.*

COMISION PROVINCIAL DE LOGROÑO.

Anuncio.

Esta Corporacion atendiendo al mal estado en que se halla la carretera provincial de Tirgo á Tormantos, ha acordado sacar á subasta pública la ejecucion de las obras necesarias para su reparacion, la que tendrá lugar ante esta Comision el dia veintinueve de Mayo próximo á las doce de su mañana.

Los que hayan de enterarse en el remate lo harán por medio de proposiciones escritas en pliegos cerrados, segun el modelo que se inserta á continuacion, que se admitirán en la media hora antes á la señalada para principiar el acto de la subasta. A cada proposicion se acompañará la cédula de vecindad del proponente y la carta de pago de haber consignado en la Caja de Depósitos el diez por ciento del importe total de las obras como fianza provisional.

No se admitirá proposicion que esceda de tres mil ciento setenta y nueve pesetas diez y ocho céntimos importe total de las obras.

La adjudicacion provisional del remate recaerá sobre la proposicion mas ventajosa, y la definitiva se acordará por la Excm. Diputacion provincial

Si resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se abrirá en el acto nueva licitacion oral entre los autores por espacio de quince minutos

Hecha la adjudicacion provisional se conservará el depósito consignado por el mejor postor y se devolverán en el acto á los demas licitadores sus respectivas cartas de pago.

Tan luego como se comuniqué al rematante la adjudicacion de las obras, aumentará el depósito hasta el 20 por 100 del importe de la subasta con caracter de definitivo y se presentará al otorgamiento de la escritura en el término de ocho dias.

El presupuesto de las obras y las condiciones facultativas y económicas se hallarán de manifiesto en la Secretaria de la Diputacion para los que deseen interesarse en el remate.

Logroño 22 de Abril de 1876.—El Vicepresidente, *Vicente Fernandez de Urrutia.*—P. A. de la C. P., *Joaquin Fariás, Secretario*

Modelo de proposicion.

D. N. N..... vecino de... provincia de..... enterado del expediente y pliego de condiciones formado para la egecucion de las obras de reparacion de la carretera de Tirgo á Tormantos, se compromete á tomar á su cargo la egecucion de dichas obras con arreglo á los referidos expedientes y pliegos de condiciones por la cantidad de (aqui en letra la que ofrezca.)

Fecha y firma del proponente.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

CIRCULAR.

Al establecer en 1.º de Enero del presente año el Impuesto sobre trasportes de mercancías con arreglo al Reglamento de 15 de Octubre de 1873, y decreto de 26 de Junio de 1874, la Administracion,

con el objeto de evitar todas las molestias posibles á los particulares que se dedicaron á este tráfico, encargó su recaudacion á los Administradores Subalternos en las cabezas de partido y á los Sres. Alcaldes en los demás pueblos de la provincia, bajo las bases claras y sencillas insertas en el *Boletín oficial* de 25 de Diciembre de 1875, y circular núm. 1.294. Entre los encargados de la recaudacion ha habido algunos y la Administracion tiene una gran satisfaccion en consignarlo, que correspondiendo cual se merece á la prueba de confianza que la Administracion les eligiera; han procurado cumplir exactamente las instrucciones que se les comunicaron, cooperando al buen resultado del Impuesto; pero desgraciadamente no ha faltado tambien quien anteponiendo el mal entendido interés de localidad á los generales del Estado, ha entorpecido su recaudacion, ó descuidando completamente el cumplimiento de su encargo ha sido causa de que los rendimientos del Impuesto no se hayan elevado á lo que debieran. A fin pues, de remediar los perjuicios que en uno y otro sentido sufre la Hacienda, la Administracion, se vé precisada á escitar nuevamente el celo de los Sres. Alcaldes y Administradores Subalternos de la provincia, recordándoles las disposiciones de la circular núm. 1.249, citada anteriormente, tanto para que den todo el impulso al aumento de los productos del Impuesto cuanto para que prestando la proteccion y el auxilio que de su Autoridad reclamaren en su caso los agentes Investigadores, procuren de consuno y de comun acuerdo el cumplimiento exacto del servicio, evitando de este modo á la Administracion el disgusto de tomar medidas cuyas consecuencias serian desagradables para los que fallando á los deberes que les impone el cargo que representan, dieren lugar á ello.

Logroño 25 de Abril de 1876 —El Jefe económico, Luis Maria de Robles.

AUDIENCIA DE BURGOS.

Secretaria.

Por el Ministerio de Gracia y Justicia se ha comunicado al Illmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, con fecha 4 del actual, la Real orden siguiente:

«Illmo. Sr.—El Sr. Ministro de Gracia y Justicia dice: con esta fecha al Presidente y Fiscal del Tribunal Supremo, lo que sigue:—En vista de la nueva consulta elevada á este Ministerio por el Presidente de la Audiencia de Barcelona, con fecha 16 de Marzo próximo pasado, acerca de la autoridad á quien corresponde autorizar el *Cumplase* de los Titulos de los Promotores fiscales expedidos con anterioridad á la Real orden de 14 de Enero de este año, fijando la práctica sobre el particular y que carezcan de este requisito; el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los expresados Titulos de Promotores fiscales que actualmente sirven en territorio distinto de aquel para que fueron nombrados en fechas anteriores á la precitada Real orden, se remitan por conducto de los Presidentes de las Audiencias en cuyo territorio sirvan en la actualidad, á los de aquellas á que pertenezca la Promotoría para cuyo ejercicio se les expidió, las cuales deberán poner ahora el oportuno *Cumplase*.—De Real ór-

den comunicada por el expresado Sr. Ministro, lo trasladado á V. I. á los efectos oportunos.»

Lo que por disposicion de S. S. I. se publica en el presente *Boletín*, para conocimiento de los Promotores fiscales de los partidos á que corresponde, que se hallen en el caso que se expresa á los efectos consiguientes.—Burgos 15 de Abril de 1876.—Máximo Ayensa.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

En la *Gaceta de Madrid* correspondiente al dia 13 del actual se publica por la Direccion general de Instruccion pública el siguiente anuncio:

«Resultando vacante en la Facultad de Ciencias Seccion de exactas de la Universidad de Valencia la cátedra de Complemento de Algebra, Geometría y Trigonometría etc., dotada con tres mil pesetas que segun el art. 226 de la Ley de 9 de Setiembre de 1857 y el 2.º del Reglamento de 15 de Enero de 1870 corresponde al concurso, se anuncia al público con arreglo á lo dispuesto en el artículo 47 de dicho Reglamento á fin de que los catedráticos que deseen ser trasladados á ellas, ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha Ley, ó se hallen escedentes, puedan solicitarla en el plazo improrogable de veinte dias á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*.

Solo podran aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual sueldo y categoria, y tengan el Titulo de Doctor en Ciencias exactas.

Los catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Direccion general por conducto del Decano de la Facultad, ó del Director del Instituto ó Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán tambien á esta Direccion por conducto del Gefe del Establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Segun lo dispuesto en el artículo 47 del expresado Reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin mas aviso que el presente.»

Y en su cumplimiento he dispuesto se inserte en los *Boletines oficiales* de las provincias que comprende este Distrito universitario para que llegue á noticia de los interesados.

Zaragoza 18 de Abril de 1876.—El Rector, Gerónimo Borao.

SECCION JUDICIAL.

D. Luis Lopez Angulo, Comendador de número de la Orden de Isabel la Católica y Juez de primera instancia de esta ciudad de Logroño y su partido.

Por el presente, primer edicto, se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de D.ª Anunciacion Alvaro y Fernandez de Luco, legitima consorte de D. Manuel Saenz de Alsasua, cuyo hecho tuvo lugar en esta Ciudad en ocho del corriente, para que en el término de treinta dias á contar desde la insercion del presen-

te en el *Boletín oficial* de la provincia comparezcan en este Juzgado en legal forma, apercibiéndoles que pasado dicho término sin verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar; pues así se ha acordado con esta fecha en el expediente de herederos ab-intestato promovido por el Procurador D. Eustasio Ruiz, á nombre de D. Antonio y D.^a Paula Alvaro y Fernandez de Lugo, vecinos de esta Ciudad y Corte de Madrid respectivamente, como hermanos carnales de la finada doña Anunciacion.

Dado en Logroño á veinticinco de Abril de mil ochocientos setenta y seis.—Luis L. Angulo.—Por mandado de S. S.^a, Pablo Apellaniz Enrique.

D. Luis Lopez Angulo, Caballero Comendador de número de la Orden de Isabel la Católica y Juez de primera instancia de esta ciudad de Logroño y su partido.

Hago saber: Que para pago de principal é intereses de un crédito, á D. Eleuterio Aldazabal é Izaguirre vecino de Fuenmayor, representado en los autos por el procurador D. Meliton Pancorbo; se sacan á pública subasta de D. José María San Juan de la misma vecindad los bienes siguientes:

FINCAS EN JURISDICCION DE FUENMAYOR.

Pesetas.

1.^a Una heredad, tierra blanca regada de siete fanegas y nueve celemines en término llamado del Campo ó las tapias á que conduce la carretera provincial que divide la finca, linda Oriente camino de los Linares; Mediodia, la regadera llamada Rio del Medio; Poniente, D. Manuel Novajas, y Norte la calleja de la Pradija; tasada sin el trigo que en ella hay sembrada, en tres mil noventa y siete pesetas. **3.097**

2.^a Un Majuelo en Galiana de veinte y dos obradas ó cuatro y media fanegas de tierra, linda Oriente, D. Roque Azofra; Mediodia, D. Luciano Angulo; Poniente Don Antonio Campuzano, y Norte D. Justo Diez: tasada en setecientas veintiseis pesetas. **726**

3.^a Una pieza en Galiana de cinco fanegas, linda Oriente, Mediodia y Norte, camino de Buicio y barranco de este nombre, y Poniente corral de D. José María San Juan: tasada en doscientas veinticinco pesetas. **225**

4.^a Ocho fanegas de tierra con viña en el Caballero que contiene treinta y cuatro obradas, linda Oriente, camino de Valoria; Mediodia, D. Vicente Asensio; Poniente, rio desaguadero del pueblo, y Norte Erio; tasada en dos mil pesetas. **2.000**

5.^a Un corral para cerrar ganado lanar en término de Galiana, linda Oriente y Mediodia D. José María San Juan; Poniente, corral de D. Antonio Campuzano y Norte camino del molino de Buicio: tasado en setecientas pesetas. **700**

6.^a Otro corral en la calle de la Canela de dicha villa, linda Oriente, Mediodia y Norte, D. José María San Juan y Poniente la calle por la cual tiene su entrada: tasado en novecientas pesetas. **900**

7.^a Y una casa en la calle del Rio de dicha villa señalada con el número 5, linda Oriente dicha calle, Mediodia un pajar de Agapito Ruiz, Poniente y Norte, Pedro Gonzalo: tasada en cuatrocientas pesetas. **400**

Y para su remate se señala el diez y seis del próximo Mayo á las doce de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasacion. Logroño veintiuno de Abril de mil ochocientos setenta y seis.—Luis L. Angulo.—El Escribano, Eduardo de Nava.

D. Luis Lopez Angulo, Caballero Comendador de número de la Orden de Isabel la Católica y Juez de primera instancia de esta ciudad de Logroño y su partido.

Por el presente, segundo y último edicto, se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á los bienes, quedados al fallecimiento de Don Estanislao del Campo, Doña Sotera Caya Lopez su muger y Don Rafael del Campo, hijo del primero en sus segundas nupcias con Doña Brígida Lopez Gil, cuyos hechos tuvieron lugar en la villa de Cenicero en diez de Marzo del corriente año, 2 de Enero de 1872 y veinticuatro de Octubre de mil ochocientos setenta y cuatro respectivamente, para que en el término de veinte dias á contar desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan á deducir su derecho en legal forma, apercibiéndoles que pasado dicho término sin verificarlo, les parará el perjuicio que hubiere lugar; pues así está acordado en auto de esta fecha en el expediente promovido al efecto por el procurador de este Juzgado Don Eustasio Ruiz á nombre de Don Pedro Nolasco y D. Pedro Domingo del Campo y Marquina, hijos legítimos de los espresados Estanislao del Campo y Doña Sotera Caya Lopez, y la Doña Brígida Lopez Gil representada por su marido Don Bonifacio Lumbreras, como heredera de su hijo el nominado Don Rafael del Campo.

Dado en Logroño á veinticuatro de Abril de mil ochocientos setenta y seis.—Luis L. Angulo.—Por mandado de S. S.^a Pablo Apellaniz Enrique.

D. Primo Gregorio Alvarez, Juez de primera instancia de esta villa de Haro y su partido.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á Tomás Martinez, natural de San Vicente de la Sonsierra, de veintiseis años, estatura baja, pelo y ojos castaños claros, barba rubia, cara redonda, color sano, cabeza grande, contestura gruesa, con falta de un diente incisivo en la mandíbula superior: cuyo paradero se ignora, para que en el término de veinte dias á contar desde la insercion del presente en la *Gaceta de Madrid* comparezca en este Juzgado á fin de prestar una declaracion

indagatoria en la causa que se le sigue por estafa á D.^a Ignacia Sainz Aja, apercibido que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar, y ruego á todas las autoridades procedan á su busca y captura, poniéndolo á disposición de este Juzgado en clase de detenido.

Dado en Haro á veinte de Abril de mil ochocientos setenta y seis.—Primo Alvarez.—Por mandado de su Señoría, Licenciado, Tomás Ortiz.

D. Primo Gregorio Alvarez, Juez de primera instancia de esta villa de Haro y su partido.

Por el presente se cita llama y emplaza á José Salazar y Fernandez, de treinta años de edad, natural de Villena y vecino de Carlet, gitano ó tratante en caballerías; Robustiano Gimenez y Abadiano, de treinta años de edad, casado, natural de los Arcos, gitano, domiciliado en Arellano; Pascual Gimenez y Muñoz, de cuarenta y cuatro años, casado, natural de Luquin, gitano, sin domicilio fijo y Pedro Antonio Gimenez y Dubal de diez y siete años, natural de Aldeanueva, soltero, gitano, sin domicilio conocido é hijo del Pascual; á fin de que dentro del término de treinta dias desde la insercion del presente en la GACETA DE MADRID comparezcan en la cárcel de este partido á responder de los cargos que contra los mismos resultan en la causa que se les sigue sobre muertes y lesiones; apercibiéndoles que de no verificarlo se les declarará rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Y ruego á todas las autoridades civiles y militares y demás dependientes de la policía judicial procedan á su busca y captura y conduccion á este juzgado con las seguridades debidas.

Dado en Haro á diez y ocho de Abril de mil ochocientos setenta y seis.—Primo Alvarez.—P. S. M. y ausencia de Guilarte, Pedro Balmaseda.

D. Primo Gregorio Alvarez, Juez de primera instancia de esta villa de Haro y su partido.

Por el presente segundo y último edicto se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á heredar á Don Marcelino Marron y Anda que falleció en Cellorigo, pueblo de su vecindad, el nueve de Junio de mil ochocientos setenta y cinco, para que en el término de veinte dias á contar desde la fijacion del presente en dicho pueblo, comparezcan en este Juzgado á deducir su derecho, debiéndose hacer presente que hasta la fecha no se han presentado otros herederos que sus hermanos Vicente, Leandro y Segundo Marron y Anda que han promovido el juicio de ab-intestato.

Dado en Haro á diez y siete de Abril de mil ochocientos setenta y seis.—Primo Alvarez.—P. S. M. y ausencia de Guilarte, Pedro Balmaseda.

D. Gabriel Martin, Juez de primera instancia del partido de Arnedo.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes que constituyen la Capellanía colativa fundada en esta Ciudad por D.^a Agueda Furrería que se halla vacante por fallecimiento de su último poseedor el Presbitero don

Leandro Martinez, para que en el término de treinta dias, á contar desde la insercion de este anuncio en la Gaceta del Gobierno acudan á deducirlo en este Juzgado por medio de Procurador autorizado en forma, con apercibimiento de que de no hacerlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Arnedo á veinticinco de Febrero de mil ochocientos setenta y seis.—Gabriel Martin.—Por su mandado, Toribio José de Irizar.

D. Fernando Mazon y Crespo, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente y primer edicto, se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á los bienes relictos por defuncion intestada de D.^a Braulia de la Riva y Garcia, hija de D. Ramon y de Doña Toribia, natural y vecina que fué del pueblo de Ortigosa, fallecida el dos de Julio de mil ochocientos setenta y tres. Del propio modo y en la misma forma se cita á los que se crean con derecho á los de Eusebio Moreno y la Riva, natural y vecino de dicho pueblo de Ortigosa, de estado soltero, fallecido en el pueblo de Lardero, donde se hallaba accidentalmente el trece de Noviembre del mismo año, para que en el término de treinta dias contados desde el siguiente al de la insercion de este edicto se presenten en este Juzgado á deducirlo, pues de lo contrario les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Torrecilla de Cameros á diez y siete de Abril de mil ochocientos setenta y seis.—Fernando Mazon.—Por mandado de S. S.^a, Francisco Castells.

D. Florencio Navas, Juez de primera instancia del partido de Alfaro.

Por el presente primer edicto, cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á obtener los bienes que pertenecieron á D. Ignacio Maria de Acedo y Gimenez, natural de Vergara y vecino de Rincon de Soto, que murió intestado en dicha villa el dia primero de Marzo último en el estado de soltero, para que en el término de treinta dias, que se contarán desde la insercion del presente en los periódicos oficiales, comparezcan en este Juzgado por medio de Procurador en legal forma, pues de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Alfaro á diez y ocho de Abril de mil ochocientos setenta y seis.—Florencio Navas.—Por mandado de S. S.^a, Claudio Segura.

D. Florencio Navas, Juez de primera instancia del partido de Alfaro.

Por el presente primer edicto, cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á heredar los bienes que correspondieron al difunto D. Blas Mateo y Alfaro, natural y vecino que fué de esta Ciudad, que falleció ab-intestato en la misma en veintidos de Enero último, para que comparezcan en este Juzgado en el término de treinta dias que principian á contarse desde la insercion del presente en los periódicos oficiales, por medio de Procurador en legal forma, á deducir su

derecho; pues de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Alfaro á veintidos de Abril de mil ochocientos setenta y seis.—Florencio Navas.—Por mandado de S. S.^o, Claudio Segura.

D. Casimiro Felez, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Tudela y su partido.

Por la presente hace saber: Que en este Juzgado de su cargo se instruye causa de oficio sobre haber sido hallado el día catorce del presente mes, en la cabaña de un corral del monte de Ablitas el cadaver de un hombre desconocido, cuyas señas son: Edad sobre cincuenta años, estatura alta, color moreno, pelo canoso, nariz regular, barba cerrada entrecana, y con dos pegados en el lado derecho de la cara que cubrían una úlcera antigua. Su traje: pañuelo de percal en la cabeza, chaqueta de hilo con cuadros blancos, y vueltas de terciopelo negro, pantalon y chaleco de lo mismo, calzoncillos blancos, camisa de hilo, todo en buen uso, alpargata aragonesa, manta morellana, y gorra negra de Astracan.

Y para que llegue á noticia de las autoridades de los pueblos de esa provincia por si en alguno de ellos falta algun vecino á quien convengan las señas referidas, y se intime á sus parientes más próximos comparezcan en este Juzgado á reconocer las ropas para identificar la persona del finado, se dirige la presente.

Dada en Tudela de Navarra á veintiuno de Abril de mil ochocientos setenta y seis.—Casimiro Felez.—Por su mandado, Ramon Martinez.

D. Alvaro Becerra del Toro, Juez de primera instancia de esta Ciudad y partido de Nágera.

Hago saber: Que á las once de la mañana del día diez y seis de Mayo próximo venidero ha de tener lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la subasta de una mesa de villar embargada á D. Hermenegildo Gomez Viana, vecino de esta Ciudad, á méritos de causa que se le siguió sobre juegos prohibidos, tasada en doscientas nueve pesetas por cuya cantidad se saca á la venta.

Las personas que quieran interesarse en la subasta, que acudan dicho día y hora al punto designado.

Dado en Nágera á veintiuno de Abril de mil ochocientos setenta y seis.—Alvaro Becerra.

SECCION DE ANUNCIOS.

Hallándose vacante por estar para terminar el contrato del que la desempeñaba, la plaza de Médico Cirujano titular de esta villa, para la asistencia de una á ciento cuarenta familias pobres, con la asignacion anual de mil doscientas cincuenta y ocho pesetas treinta y tres céntimos, pagadas de los fondos del presupuesto municipal, quedando en libertad el profesor de poder concertarse con los vecinos pudientes; el Ayuntamiento y Asamblea de asociados acordó proveer la vacante con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de 24 de Octubre de 1873, y al efecto los aspirantes

dirigirán sus solicitudes documentadas en el término de treinta dias á esta Alcaldía, desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

San Asensio 18 de Abril de 1876.—El Alcalde, Benito Aldana.—El Secretario, Guzman Alonso.

Se halla vacante el partido de Veterinario de esta villa, dotado con la cantidad de 36 fanegas de trigo de buena calidad, satifechas en el mes de Setiembre de cada año.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Presidente del Ayuntamiento dentro del término de veinte dias, á contar desde que este anuncio se inserte en *Boletín oficial* de la provincia.

Cihuri 24 de Abril de 1876.—El Alcalde, Pedro Salinas.

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento por destitucion del que la obtenia, con la dotacion de 650 pesetas anuales pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los que deseen obtener dicho cargo presentarán las solicitudes en la Alcaldía del mismo en término de quince dias, á contar desde su insercion en el *Boletín oficial* de la provincia.

Ausejo 6 de Abril de 1876.—El Alcalde, Miguel Cabezon.

Se halla vacante la plaza de Organista de la Iglesia parroquial de esta villa y direccion de la música municipal. Los aspirantes que reúnan las dos condiciones pueden entenderse bien personalmente ó por medio de carta á D. Manuel Lopez, Regidor Síndico del Ayuntamiento de la misma quier les enterará de la asignacion y condiciones.

Ezcaray 19 de Abril de 1876.—Manuel Lopez.

Desde 1.^o de Julio próximo venidero queda vacante la plaza de Médico-Cirujano titular de esta villa, con la dotacion anual de setecientas cincuenta pesetas á satisfacer por trimestres vencidos de fondos municipales, por la asistencia de una á cuarenta familias pobres, pudiendo el profesor que sea agraciado contar además con el producto de las igualas de doscientos vecinos pudientes con quienes queda en libertad para contratar privadamente, la asistencia facultativa.

Los aspirantes que han de ser precisamente Licenciados en Medicina y Cirujia presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en término de 30 dias que principiarán á contarse desde la fecha debiendo reunir acompañadas de la copia del título y hoja de méritos y servicios, justificados en debida forma.

Badarán 20 de Abril de 1876.—El Alcalde, Hilario Lopez.

Se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta villa por cesacion del que la obtenia, con la dotacion anual de quinientas pesetas, pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos por la asistencia de una á cien familias pobres.

Los que deseen obtener dicha plaza presentarán las solicitudes en esta Secretaría en término de quince

días á contar desde su insercion en el *Boletín oficial* de la provincia.

Ausejo 21 de Abril de 1876.—El Alcalde, Miguel Cabezón.

Debiendo procederse á la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de inmuebles del próximo año económico de 1876 á 1877, los contribuyentes por todos conceptos que hayan sufrido alteracion en su riqueza, presentarán las oportunas relaciones de alta ó baja en la Secretaría del Ayuntamiento en término de quince días, advirtiendo que trascurrido dicho plazo no serán admitidas.

Robres 22 de Abril de 1876.—P. O.—El Secretario, Gabriel Rodriguez.

Debiendo procederse á la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de inmuebles del próximo año económico de 1876 á 1877, los contribuyentes así vecinos como forasteros que por todos conceptos hayan sufrido alteracion en su riqueza, presentarán las oportunas relaciones de altas ó bajas en la Secretaría del Ayuntamiento en el término de doce días, advirtiendo que trascurrido dicho plazo no será admitida ninguna reclamacion.

Ezcaray 19 de Abril de 1876.—El Alcalde, Ambrosio Echaurren.

Debiendo procederse á la formacion del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para girar el repartimiento de inmuebles, cultivo y ganaderia de esta villa, correspondiente al año económico de 1876 á 1877, los contribuyentes, así del pueblo como forasteros, que hayan sufrido alteracion en su riqueza presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días las relaciones de alta ó baja exhibiendo al mismo tiempo los documentos que acrediten la alteracion y satisfecho al Estado los derechos por la traslacion de dominio. Trascurrido dicho término no se admitirá relacion ni reclamacion alguna.

Nieva de Cámeros 19 de Abril de 1876.—El Presidente interino, Lucas García.

Debiendo procederse á la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de inmuebles, cultivo y ganaderia del próximo año económico de 1876 á 1877, los contribuyentes así vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteracion de alta ó baja en su riqueza, presentarán en esta Alcaldía, en término de ocho días sus relaciones adornadas de los requisitos legales de traslado de dominio, en la jurisdiccion de este distrito municipal, sin cuyo requisito y transecurrido dicho plazo, no serán admitidas.

Igea 12 de Abril de 1876.—El Alcalde, José Obejas.

Debiendo procederse á la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de inmuebles del año económico de 1876 á 77; se ha-

ce preciso que los contribuyentes así vecinos como forasteros que hayan sufrido alteracion de alta ó baja en su riqueza, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de 15 días, á contar desde el dia de la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial*, relaciones competentes para hacer traslaciones de dominio, pues pasado el término no serán admitidas.

Santa María de Cámeros 14 de Abril de 1876.—El Alcalde, Esteban Fernandez.

Debiendo procederse á la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de inmuebles del próximo año económico de 1876 á 1877, los contribuyentes así vecinos como forasteros, que hayan sufrido cualquiera clase de alteracion en sus fincas presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa dentro del término de 15 días, á contar desde el de la fecha, las correspondientes relaciones en forma respecto de aquellas; teniendo en cuenta que trascurrido el indicado plazo, no habrá lugar á reclamacion alguna.

Rivafranca 4 de Abril de 1876.—El Alcalde, Santiago Marin.

LINEA REGULAR DE VAPORES DE AMBERES á Santander y Bilbao.

Dos salidas mensuales de Amberes para los puertos mencionados directamente.

Dos salidas mensuales de Bilbao para Amberes directamente.

Servicio por los vapores *Matilde* y *Norte* que admiten carga y pasajeros.

Dirigirse en Bilbao á D. José Eusebio Rochelt.

Idem en Santander á los Sres. P. Larrínaga y Compañía, en liquidacion.

Idem en Amberes á Messieurs Grisar et Marsily. 4

CONFITERIA Y CERERIA

DE

MATIAS LANZAGORTA,
MERCADERES 6,
LOGROÑO.

En este acreditado establecimiento, se necesita una persona soltera, apta para desempeñar en el obrador por si sola, todos los trabajos inherentes al oficio.

La que desee colocarse puede dirigirse al dueño del mismo, con el fin de acordar las condiciones precisas para su admision.